



NAA / GLS / MOC / PGG / RAM / afc

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3770,

LA SERENA, 19 AGO. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo celebraron con fecha 02.10.2020 el **Convenio de Apoyo a la Gestión Local - Medidas de bioseguridad en comedores de CESFAM y residencias SAPU**, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 5291 del 22 de octubre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo y posteriormente modificado por dos addendum, aprobados por Resolución Exenta N° 6732 del 31 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N° 1415 del 01 de abril de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

2.- Que, por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 30.06.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **D. ALÍ MANUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Apoyo a la Gestión Local Medidas de Bioseguridad en Comedores de Cesfam y Residencias SAPU, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM 3 CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN COMEDORES DE CESFAM Y RESIDENCIAS SAPU
COMUNA COQUIMBO**

En La Serena a.....30.06.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **D. ALÍ MANUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1803/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 02.10.2020 el **Convenio de Apoyo a la Gestión Local - Medidas de bioseguridad en comedores de CESFAM y residencias SAPU**, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 5291 del 22 de octubre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo y posteriormente modificado por dos addendum, aprobados por Resolución Exenta N° 6732 del 31 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N° 1415 del 01 de abril de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.



SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a reemplazar la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio individualizado en la cláusula primera, de la forma que sigue:

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de julio del año 2021, sin posibilidades de nuevas prórrogas.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas Ilegibles

D. ALÍ MANOUCHEHRI MOUGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)



**ADDENDUM 3 CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN COMEDORES DE CESFAM Y RESIDENCIAS SAPU
COMUNA COQUIMBO**

En La Serena a.....30 JUN 2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde D. **ALÍ MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1803/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 02.10.2020 el **Convenio de Apoyo a la Gestión Local - Medidas de bioseguridad en comedores de CESFAM y residencias SAPU**, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 5291 del 22 de octubre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo y posteriormente modificado por dos addendum, aprobados por Resolución Exenta N° 6732 del 31 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N° 1415 del 01 de abril de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a reemplazar la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio individualizado en la cláusula primera, de la forma que sigue:

DÉCIMA PRIMERA: *El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de julio del año 2021, sin posibilidades de nuevas prórrogas.*

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos

D. ALÍ MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



Edgardo González Miranda

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/CAS/MOC/PGG/RAM

VºEº
JURÍDICO
DEPTO. SALUD

